



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

25 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Greenland (en adelante la Fundación), identificada con NIT 800.023.087-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Fundación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de fecha 2 de junio de 2026.
3. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el formulario del Registro Único Tributario - RUT, de fecha 3 de junio de 2026.

4. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación la Declaración de Renta y Complementarios con formulario 1117627568931, correspondiente al año gravable 2025.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación la comunicación suscrita por Juan Felipe Laverder Restrepo en calidad de Representante Legal e Irma Zuluaga Suárez en calidad de Contadora, de fecha 22 de junio de 2026, en la cual confirman el cumplimiento de establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
6. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el Balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, extraído del sistema de información contable.
7. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: Realizar actividades culturales, actividades de ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social y actividades de protección al medio ambiente.
8. Observé de acuerdo con el formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad 04 denominada “Impuesto de renta y complementario régimen especial”.
9. Observé de acuerdo con la Declaración de Renta y Complementarios, mencionada en el numeral 4; que la misma fue presentada por la Administración de la Compañía el día 21 de mayo de 2026.
10. Observé de acuerdo con el Balance de prueba, mencionado en el numeral 6 del presente informe; que el valor de los ingresos brutos de la Fundación asciende a \$ 8,139,671,899; equivalentes a 163,451 UVT.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,



Esteban Marín Cardona

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 232032-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606